AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-008-MC-2026

7 de octubre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de Sucre - Sucre

Carrera 3 No. 10-10 – Palacio Municipal

Correo Electrónico de atención a los interesados y donde se presentarán observaciones y documentos en desarrollo del proceso de contratación: contratacion@sucre-sucre.gov.co

LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS: Los documentos del proceso y los pliegos de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co,

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será referente a la contratación de selección abreviada de menor cuantía, ya que el monto al que asciende la contratación a realizar supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

PLAZO ESTIMADO: Sesenta (60) días, contados a partir de que se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Según lo establecido en el Anexo No. 2.

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: Según lo establecido en el Anexo No. 2

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS/MCTE ($154.127.600)**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 528 de fecha 18 de agosto de 2026, expedidos por el funcionario responsable del presupuesto municipal con cargo a los recursos del presupuesto 2026.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

SI APLICA, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

Condiciones y calidades exigidas para participar:

1. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección la comunicará de inmediato por escrito al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
2. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

3. En caso de que el proponente sea una persona natural deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación que está registrado ante la DIAN.

ACUERDOS COMERCIALES

Respecto de las obligaciones que tiene la entidad en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A	NO
CHILE		SI	NO	N.A	N.A
COSTA RICA		SI	NO	N.A	N.A.
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	N.A.
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	N.A.
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	38.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección la comunicará de inmediato por escrito al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso de que el proponente sea una persona natural deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación que está registrado ante la DIAN.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Según lo establecido en el Anexo No. 2

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los documentos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-006-MC-2026, en particular el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos, pliego de condiciones, estarán disponible a partir de la fecha de publicación de este aviso en SECOP www.contratos.gov.co.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

MUNICIPIO DE SUCRE – DEPARTAMENTO DE SUCRE